



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN: “Rifa Primer premio KONA EV Limited SBW 2024, Segundo Premio VIAJE A MEXICO PARA DOS PERSONAS”

Con el fin de establecer el marco legal y las regulaciones generales que describirán el desarrollo de la **Rifa Primer premio KONA EV Limited SBW 2024, Segundo Premio VIAJE A MEXICO PARA DOS PERSONAS**”, promocionado por la **Asociación Solidarista de Empleados del Grupo Financiero Citi Bank de Costa Rica, S.A.**, con cédula jurídica número 3-002-182777, en adelante **ASDECITI** o el **ORGANIZADOR** se emite el presente Reglamento. El sorteo se regirá por las disposiciones del Ordenamiento Jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en el siguiente articulado.

Los participantes aceptan todas las disposiciones establecidas este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de ASDECITI ante conflictos derivados de la disputa de alguna de las normas disposiciones. El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento previo de todas regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este Reglamento.

Artículo 1. Del ORGANIZADOR de la Rifa y del Reglamento. El evento denominado **“Rifa Primer premio KONA EV Limited SBW 2024, Segundo Premio VIAJE A MEXICO PARA DOS PERSONAS”**, es organizada por ASDECITI, cédula jurídica 3-002-182777, en adelante conocido como el **“ORGANIZADOR”**.

Este Reglamento delimita las condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo de la denominada **“Rifa Primer premio KONA EV Limited SBW 2024, Segundo Premio VIAJE A MEXICO PARA DOS PERSONAS”**,

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y el ORGANIZADOR.



Artículo 2. De las definiciones.

Premios:

El Primer Premio de la rifa consiste en un vehículo **“Hyundai KONA EV Limited SBW 2024, con las siguientes características:**

Motor eléctrico potencia motor 1100kw, tapicería de los asientos en tela, tracción delantera 2wd, suspensión delantera tipo McPhersona Strut, trasera 2 WD Multi link (doble brazo interior), dirección electro asistida (MDPS) Contrato de respaldo de fabricación, 3 años o 100 kms lo que ocurra primero bolsas de aire delantera y laterales, seguro para niños en puertas, control eléctrico de estabilidad, control crucero inteligente, frenos con sistemas antibloqueo (ABS) control electrónico de estabilidad, frenos de emergencia eléctrico, aros de lujo. Los gastos de inscripción están incluidos, no incluye el contrato de mantenimiento para hacerse acreedor a la Garantía del Fabricante y Distribuidor local en Costa Rica. No incluye el contrato de mantenimiento para hacerse acreedor a la Garantía del Fabricante y Distribuidor local en Costa Rica.

El Segundo Premio consiste en un Viaje a México para Dos Personas, El Paquete Incluye: Boleto aéreo San José – Guatemala – México - San José (Volaris vía Guatemala), 3 noches de hospedaje en el hotel Royal Reforma o similar, Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto, desayunos cortesía del hotel, tour por la ciudad de México en servicio regular, seguro de viaje, impuestos aéreos y hoteleros incluidos, incluye equipaje de mano de 10 kg. **NO INCLUYE:** Propinas, Gastos personales, Nada no indicado en el programa, No incluye alimentación no indicada, No incluye pieza de equipaje documentada y No incluye el fee de emisión US\$40.00 por factura.

Intercambio: **El ORGANIZADOR** niega la posibilidad de cualquier tipo de compensación en la cual exista un interés del ganador de intercambiar su premio por valor dinerario. Acción: Es el documento formal de portación que registrará para toda la emisión numerados 0001 al 3000, con un valor nominal por acción de ₡25.000,00 (Veinticinco mil colones por acción), y el cual le da el derecho de



participar y reclamar el premio en caso de ser favorecido en la **“Rifa Primer Premio Hyundai KONA EV Limited SBW 2024, Segundo Premio Viaje a México para Dos Personas”**,

Participantes: Son sujetos a derecho de participar en la presente Rifa, los **Asociados Activos de ASDECITI**, quienes podrán adquirir la cantidad de acciones que deseen sin restricción de cantidad.

Artículo 2. Descripción de la Rifa. El sorteo implica a.- Acta notarial donde se consignen los comprobantes (colilla desprendible) de las acciones vendidas: b.- Sacar de una tómbola al azar el comprobante numerado de la acción vendida. C.- El participante ganador deberá presentar la acción física y el documento de identificación registrado en la acción, ante las instancias administrativas de ASDECITI la cual verificará si cumplió con los requisitos establecidos en el presente Reglamento. En caso de extravío del comprobante de la acción, deberá validarse la identidad del ganador, haciéndose constar la entrega y liberación de responsabilidad en documento emitido por Notario Público.

Artículo 4. Forma de Pago de la acción o acciones: Los participantes podrán solicitar el rebajo de planilla de las acciones que adquieran desde el momento de su compra mediante un financiamiento no mayor a 6 meses plazo contado a partir del 15 de julio de 2023, sin intereses. En el caso de tratarse de un asociado que renuncie a ASDECITI durante la vigencia del financiamiento, el ORGANIZADOR queda facultada para debitar de la liquidación el monto pendiente a la acción o acciones adquiridas, lo cual el participante acepta de común acuerdo la presente cláusula o el mismo deberá cancelar en dinero efectivo el saldo para hacerse acreedor a la misma.

Artículo 5. De los Plazos. En cuanto a la promoción esta se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter obligatorio:



1. Plazo promocional: La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional vence día 21 de febrero 2024. Pasada esta última fecha prescribirá el derecho de participar en forma alguna. 3 dirección: Centro de Negocios El Cafetal en la Asunción de Belén. Central Telefónica 4001-9383

2. Fecha del sorteo: El sorteo se realizará el 24 de febrero de 2024, al finalizar la Asamblea General de Asociados a celebrarse en el lugar para ello dispuesto por la

3. Junta Directiva de ASDECITI: El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público para lo cual se emitirá la respectiva acta donde se consigne el resultado del sorteo. ASDECITI podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad. ASDECITI comunicará por los medios que estime convenientes el cambio de fecha en la que se realizará el sorteo.

4. Anuncio del ganador: El ganador se le informará por vía telefónica, o presencialmente el cual quedará registrado en un acta notarial, dando validez y seguridad jurídica al acto representativo del sorteo. El anuncio público del ganador se realizará dentro del plazo cinco días naturales después de haberse realizado el sorteo, por medio de la página web de ASDECITI dirección: www.asdeciti.com. En caso de que las personas ganadoras no sean localizadas por los medios indicados, se aplicará el inciso 4 del presente artículo. Asimismo, los que resulten ganadores autorizan a ASDECITI para efectos de imagen y promoción la divulgación de su nombre y su fotografía haciéndose acreedor a los premios.

5. Fecha límite para reclamar el premio: ASDECITI dará un plazo de un mes contado a partir de la fecha del sorteo para el reclamo de los premios. Una vez vencido este plazo, no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna, el premio pasa a ser propiedad de ASDECITI, quién dispondrá del mismo y se liberará de responsabilidades civiles, así como de daños y perjuicios en su contra.



6. Retiro del premio: La Administración de ASDECITI gestionará los trámites correspondientes para la entrega del premio al ganador. Para retirar el premio debe presentar original del comprobante de la acción y su cédula de identidad. Cualquier controversia ante terceros, ASDECITI, se libera de responsabilidad una vez entregado el premio. Aplica lo indicado en el Artículo 3 del presente reglamento para el caso de extravío del comprobante de la acción. Aplica lo indicado en el Artículo 3 del presente reglamento para el caso de extravío del comprobante de la acción

Artículo 6. Del premio y de los ganadores. En esta rifa se sortearán dos premios a entregarse cada uno a un ganador (2 ganadores en total) que consiste en **“Rifa Primer premio Hyundai KONA EV Limited SBW 2024, Segundo Premio Viaje a México para Dos Personas”**, las características de los premios se describen en el Artículo 2 del presente Reglamento. ASDECITI no se hace responsable por los daños, defecto de fábrica que presente el vehículo en mención una vez entregado al favorecido. Todos los gastos de inscripción ya están incluidos como parte del premio, por lo que los gastos adicionales corresponderán por cuenta del favorecido, tales como extras al vehículo, costos derivados del servicio de mantenimiento, polarizado, pólizas de seguro, entre otros. ASDECITI con relación al viaje no se hace responsable por cambios de itinerarios, pandemias, ni cualquier otro evento que afecte la logística y uso del premio

Si el ganador no acepta el premio o las condiciones de este reglamento, se considera como una renuncia al premio y extinguido en relación con el ganador. De esta situación se 4 Dirección: Centro de Negocios El Cafetal en la Asunción de Belén. Central Telefónica 4001-9383 levantará un acta notarial. El ganador que no esté de acuerdo con alguna de las disposiciones establecidas en este reglamento no tendrá acción de reclamo en contra ASDECITI y se entenderá que, en caso de no estar de acuerdo con este reglamento, renuncia expresamente al premio.

Si el ganador no acepta el premio o las condiciones de este reglamento, se considera como una renuncia al premio y extinguido en relación con el ganador. De esta situación se 4 Dirección: Centro de Negocios El Cafetal en la Asunción de



Belén. Central Telefónica 4001-9383 levantará un acta notarial. El ganador que no esté de acuerdo con alguna de las disposiciones establecidas en este reglamento no tendrá acción de reclamo en contra ASDECITI y se entenderá que, en caso de no estar de acuerdo con este reglamento, renuncia expresamente al premio.

El ORGANIZADOR se responsabiliza únicamente por la entrega del premio con las características detalladas en este reglamento y no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

El ganador al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ORGANIZADOR por su retiro.

Una vez recibido el premio de conformidad, el ORGANIZADOR no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al ORGANIZADOR.

Para ser acreedor del premio, el participante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El uso o destino que cada favorecido haga con el premio acreditado, en virtud de esta rifa, será su única responsabilidad, pues la obligación del ORGANIZADOR culmina con la entrega del premio.

Artículo 7. Del sorteo. El sorteo se realizará el 24 de febrero de 2024, en las instalaciones donde se realicé la Asamblea General o donde ASDECITI lo disponga, en presencia de un Notario Público quien levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador y ante varios testigos. ASDECITI podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad. ASDECITI comunicará por los medios que estime convenientes el cambio de fecha en la que se realizará el sorteo. El premio deberá ser reclamado por la persona ganadora; es decir, el ganador no podrá autorizar a un tercero a retirar su premio. En caso de que la persona ganadora no se presente a reclamar su premio en el tiempo establecido el ORGANIZADOR se reserva el derecho de disponer el vehículo para los fines que la Junta Directiva de la Asociación disponga.



Artículo 8. De la publicación del Reglamento y del ganador. Tanto el presente Reglamento como el ganador será publicado en el sitio web www.asdeciti.com

Artículo 9. Responsabilidades de las Partes. El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este.

El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. ASDECITI se libera de toda responsabilidad ante terceros involucrados con solo la entrega del premio al favorecido.

El participante libera de responsabilidad al ORGANIZADOR, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta rifa, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la rifa, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la rifa. El ORGANIZADOR no responderá por cualquier daño o pérdida que pueda ocurrir por el uso y disfrute del premio de esta rifa, una vez que se haya hecho la entrega de este al favorecido (a). La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la acreditación del premio con las características establecidas en este Reglamento, no garantiza que el premio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado



1. **Plazo promocional:** La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional vence día 21 de febrero 2024. Pasada esta última fecha prescribirá el derecho de participar en forma alguna,
Fecha del sorteo: El sorteo se realizará el 24 de febrero de 2023, al finalizar la Asamblea General de Asociados a celebrarse en Pueblo Antiguo, Parque de Diversiones. El sorteo se realizará en presencia de un notario público para lo cual se emitirá la respectiva acta donde se consigne el resultado del sorteo. ASDECITI podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad. ASDECITI comunicará por los medios que estime convenientes el cambio de fecha en la que se realizará el sorteo, pero en ningún caso esta fecha podrá ser superior al 24 de febrero de 2024.
1. **Anuncio del ganador:** El ganador se le informará por vía telefónica, o presencialmente el cual quedará registrado en un acta notarial, dando validez y seguridad jurídica al acto representativo del sorteo. El anuncio público del ganador se realizará dentro del plazo cinco días naturales después de haberse realizado el sorteo, por medio de la página web de ASDECITI dirección: www.asdeciti.com. Asimismo, el que resultare ganador autoriza a ASDECITI para efectos de imagen y promoción la divulgación de su nombre y su fotografía haciéndose acreedor el premio.
1. **Fecha límite para reclamar el premio:** ASDECITI dará un plazo de un mes contado a partir de la fecha del sorteo. Una vez vencido este plazo, no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna, el premio pasa a ser propiedad de ASDECITI, quién dispondrá del mismo y se liberará de responsabilidades civiles, así como de daños y perjuicios en su contra.
1. **Retiro del premio:** La Administración de ASDECITI gestionará los trámites correspondientes la entrega del premio al ganador. Para retirar el premio debe presentar original de la acción y su cédula de identidad. Cualquier controversia ante terceros, ASDECITI, se libera de responsabilidad una vez entregado el premio.



Artículo 6. Del premio y de 1 ganador. En esta promoción se sorteará dos premios que consiste en **“Rifa Primer premio KONA EV Limited SBW 2024, Segundo Premio VIAJE A MEXICO PARA DOS PERSONAS”**,

Motor eléctrico potencia motor 1100kw, tanque 360 Nm, voltaje de batería 327 v, capacidad de batería 39,2 kwh, autonomía eléctrica 305 km, eficiencia 14,3 Kwh/100km, aceleración 7.3 s (Sport), distancia de frenada de 100 a 0 km es de 36,9, velocidad máxima 155 km/h, tapicería de los asientos en tela, peso neto 1593 kg, tracción delantera 2wd, suspensión delantera tipo McPhersona Strut, trasera 2 WD Multi link (doble brazo interior), dirección electroasistida (MDPS) Contrato de respaldo de fabricación, 3 años o 100 kms lo que ocurra primero. Neumático 215/55/R17, Aros 17 Eco Spoke de aleación de aluminio, Seguridad chasis de monocasco reforzado, marcos de seguridad en la puerta, bolsas de aire delantera y laterales, seguro para niños en puertas, control eléctrico de estabilidad, control crucero inteligente, frenos con sistemas antibloqueo (ABS) control electrónico de estabilidad, frenos de emergencia eléctrico EPB, emisiones de CQ 0g/km, luces delanteras tipo proyector Bi funcional, luces de posición Led, luces reflectivas traseras, espejos retrovisores del color del vehículo, retractiles y eléctricos, manillas del color de la carrocería, banda protectora solar en el parabrisas y desempañador del parabrisas, spoiler trasero con 3ra luz de freno les integrado, antena deportiva, aros de lujo.

No incluye el contrato de mantenimiento para hacerse acreedor a la Garantía del Fabricante y Distribuidor local en Costa Rica.

ASDECITI no se hace responsable por los daños, defecto de fábrica que presente el vehículo en mención una vez entregado al favorecido.

Todos los gastos de inscripción ya están incluidos como parte del premio, por lo que los gastos adicionales corresponderán por cuenta del favorecido, tales como extras al vehículo, costos derivados del servicio de mantenimiento, polarizado, pólizas de seguro, entre otros.



Si el ganador no acepta el premio o las condiciones de este reglamento, se considera como una renuncia al premio y extinguido en relación con el ganador. De esta situación se levantará un acta notarial. El ganador que no esté de acuerdo con alguna de las disposiciones establecidas en este reglamento no tendrá acción de reclamo en contra ASDECITI y se entenderá que, en caso de no estar de acuerdo con este reglamento, renuncia expresamente al premio.

El ORGANIZADOR se responsabiliza únicamente por la entrega del premio con las características detalladas en este reglamento y no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

El ganador al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ORGANIZADOR por su retiro. Una vez recibido el premio de conformidad, el ORGANIZADOR no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al ORGANIZADOR.

Para ser acreedor del premio, el participante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El uso o destino que cada favorecido haga con el premio acreditado, en virtud de esta promoción, será su única responsabilidad, pues la obligación del ORGANIZADOR culmina con la entrega del premio.

Artículo 7. Del sorteo. El sorteo se realizará el 24 de febrero de 2024, en las instalaciones de Pueblo Antiguo Parque de Diversiones, en presencia de un notario público quien levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador y ante varios testigos.

ASDECITI podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción. ASDECITI comunicará por los medios que estime convenientes el cambio de fecha en la que se realizará el sorteo.



El premio deberá ser reclamado por la persona ganadora; es decir, el ganador no podrá autorizar a un tercero a retirar su premio.

En caso de que la persona ganadora no se presenta a reclamar su premio en el tiempo establecido el ORGANIZADOR se reserva el derecho de disponer el vehículo para los fines que la Junta directiva disponga.

Artículo 8. De la publicación del Reglamento y del ganador. Tanto el presente Reglamento como el ganador será publicado en el sitio web www.asdeciti.com

Artículo 9. Responsabilidades de las Partes. El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este.

El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. ASDECITI se libera de toda responsabilidad ante terceros involucrados con solo la entrega del premio al favorecido.

El participante libera de responsabilidad al ORGANIZADOR, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

El ORGANIZADOR no responderá por cualquier daño, pérdida o en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio de esta promoción, una vez que se haga hecho la entrega de este al favorecido (a). La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la acreditación del premio con las características establecidas en este Reglamento, no garantiza que el premio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado.



Artículo 10. Derechos de imagen. Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el ORGANIZADOR desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma hasta el pazo de un año, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 11. Relación entre las partes. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún colaborador al participar de esta promoción adquiere derechos laborales más allá de lo expresado en su contrato de trabajo y debe entenderse que este es un mero sorteo.

Artículo 12. Información personal. La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al ORGANIZADOR. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del ORGANIZADOR y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese el ORGANIZADOR, exceptuado la información aceptada de acuerdo los parámetros de la Ley de Información y Divulgación, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 13. Identidad del ganador. Al finalizar la rifa, el nombre, documento de identificación o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Artículo 14. Restricciones y limitaciones. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la acreditación del premio, de manera que éste no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan concurrir por el uso y disfrute del premio



entregado; 2-. El ORGANIZADOR se responsabiliza únicamente por la entrega del premio con las características señaladas en este Reglamento; 3-. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirarlo; 4-. Si un favorecido no acepta el premio o las condiciones de este, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente; 5-. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al ORGANIZADOR de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o se niega a suscribir el documento de retiro del premio, el favorecido perderá su derecho al premio; 6-. Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializados. Estos premios serán entregados únicamente a las personas favorecidas según los términos de este Reglamento y conforme a la información que conste en los registros del ORGANIZADOR; 7-. El ORGANIZADOR suspenderá de forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los participantes que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación; 8-. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar las fechas y premios estipulados, así como realizar la correcta interpretación de las condiciones y otros aspectos de esta promoción. 9-. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación y retiro del premio. 10.- En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecida, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que el ORGANIZADOR no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra el ORGANIZADOR. 11.- Es responsabilidad del



ORGANIZADOR la publicación del presente Reglamento por los medios que determinen más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el ORGANIZADOR se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en la página web www.asdeciti.com y la lista de ganadores y en todos aquellos medios que considere pertinentes. 12.- El ORGANIZADOR se reserva el derecho de realizar la correcta interpretación de las condiciones, así como de definir las reglas aplicables a cualquier situación no prevista en este Reglamento. 13.- Al momento de adquirir la acción el participante está sujeto a cumplir con las condiciones y especificaciones indicadas en el presente reglamento, las cuales son de acatamiento obligatorio sin excepción.

Artículo 15. Consultas y reclamos. Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 25379680, o al correo electrónico info@asdeciti.com, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento, ni genera responsabilidad y/o derechos que faculten a la impugnación del presente reglamento.

Artículo 16. Transitorio: Se aprueba la extensión del plazo promocional de la rifa modificando la fecha de vencimiento del 21 de febrero 2024 al 24 de febrero 2024, con hora de cierre a las 5:00 pm para que los asociados tengan derecho de participar y comprar acciones.

Se aprueba el presente reglamento en la sesión de Junta Directiva No 176/2023 del 04 de Julio de 2023

Control de cambios	Fecha y Acta
Aprobación del Reglamento Rifa ASDECITI 2024	04 JULIO 2023- ACTA No.176/2023